

Referencia:	178/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Salud Pública (NMARTI01)		

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, MATADERO MUNICIPAL Y DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE LOS AÑOS 2024-2028” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

PRIMERO.- COMPETENCIA PARA LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO

Esta Consejería es competente para la preparación del contrato en virtud de la delegación efectuada por la Consejera de Hacienda mediante Orden nº1362 de 3 de mayo de 2024 del Consejero de Hacienda (BOME nº 6172 de 10 de mayo) sobre Delegación en los titulares de las distintas consejerías de la Ciudad Autónoma, según lo establecido en el artículo 112.4 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Disposiciones Adicionales Segunda y quincuagésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Conforme a lo dispuesto en el Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 54, de fecha 31 de julio de 2023), y, dentro de las funciones en materia de Sanidad e Higiene, se incluyen el mantenimiento de las Instalaciones agroalimentarias y Matadero.

SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto de la licitación es la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, MATADERO MUNICIPAL Y DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE LOS AÑOS 2024-2028” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**”,

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Dentro de las funciones en materia de Sanidad e Higiene, se incluyen: g) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles (VACUNAS) y r) Instalaciones Agroalimentarias y Matadero.

Las necesidades a satisfacer a través de la licitación es el mantenimiento de las cámaras frigoríficas de todos los Mercados de la Ciudad Autónoma de Melilla, Matadero Municipal y las cámaras de almacenamiento de vacunas situada en la Dirección General de Salud Pública .

CPV:

50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores

La codificación CPV por las que se ha optado son las que más se ajustan al objeto del contrato.

Esta Consejería no cuenta con medios propios que permitan la realización de los servicios cuya contratación se pretende.

CUARTO. - JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

Los criterios establecidos se entiende que son suficientes para permitir una correcta selección de las empresas capacitadas para la realización de los servicios cuya contratación se pretende.

Capacidad y solvencia del Empresario.

1. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición

de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

2. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato. (registro industrial de la Consejería de Medio ambiente y Naturaleza)

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

1.- Mediante lo previsto en el artículo 87.1.a de la Ley de Contratos del Sector Público la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al del presupuesto total del contrato.

Requisito mínimo de solvencia :

En concreto se exigirá una cifra media en los tres últimos años de **80.000,00 €**.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Se acreditará conforme lo previsto en el artículo 90.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.”

Para determinar que un trabajo o servicio realizado es de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato se atenderá a los realizados que coincidan con los cuatro primeros dígitos del código CPV establecido en el presente pliego o contar con la siguiente clasificación empresarial: Grupo P, subgrupo P-3, categoría 1.

Igualmente se acreditarán los títulos académicos o profesionales de los técnicos encargados de llevar a cabo el mantenimiento de las cámaras frigoríficas.

Requisitos mínimos de solvencia:

- Deberá haber prestado servicios o trabajos por importe de **80.000,00 €**.
- Estar en posesión de la Clasificación empresarial como Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria – Mantenimiento y reparación de maquinaria Grupo Q, Subgrupo P-3, Categoría 1.

Se puede observar como los requisitos impuestos están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales, ya que se cuantifican de la siguiente manera:

-Acreditación de la solvencia económica y financiera. Se exige un volumen de negocio, en el mejor de los últimos tres ejercicios de, al menos **80.000€**. Esto es, **1** veces el valor del contrato.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional. Se exige que en los últimos tres ejercicios disponibles haya prestado servicios o trabajos de similar naturaleza mínimo de **80.000,00 €**, esto es, **1 vez** el valor del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio **es de igual o similar naturaleza** al que constituye el objeto de este contrato, se atenderá a la coincidencia entre los **cuatro** primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO.

Los criterios de adjudicación son los elementos que se van a tener en cuenta a la hora de elegir al contratista y se dirigen a identificar las ofertas que mejor satisfacen el interés público.

Se han seleccionado varios criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y mediante juicios de valor con el objetivo que la empresa seleccionada sea aquella más idónea desde el punto de vista técnico, además del económico, para realizar un servicio tan sensible, ya que del mantenimiento correcto de estas cámaras dependen que los productos que en ella hay que almacenar se encuentren en las debidas condiciones higiénico sanitarias.

En cuanto a los criterios de adjudicación se ha optado por varios criterios:

Conforme a lo establecido en el punto 2 del artículo 146 de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se dará preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Criterios de adjudicación:

- 1.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas **60 PUNTOS**.

Menor Precio ofertado (Se valora con un máximo de 60 puntos, otorgándose 0 puntos a la oferta que no suponga bajada alguna sobre el presupuesto del contrato y 60 puntos a la propuesta que oferte una mayor bajada sobre el presupuesto del contrato, otorgándose a las demás, la puntuación que corresponda mediante interpolación lineal mediante la siguiente fórmula.

% de baja de la oferta x puntuación máxima

Oferta nº i = _____

% de baja de la oferta más económica

Dentro de este apartado se reconoce el principio de economía de gestión de fondos públicos al establecerse:

- El dividendo de dicha fórmula establece el porcentaje de bajada de la oferta más económica respecto al precio de licitación.
- Las ofertas que no contentan baja en el precio de licitación obtendrán cero puntos.
- La oferta que presente mayor bajada con respecto al precio de licitación obtendrá la máxima puntuación, a saber 60 puntos.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.- Criterios evaluables mediante juicios de valor **40 PUNTOS.**

- Mejoras para asegurar la calidad de los productos de conservación (20 puntos):

Las empresas licitadoras podrán incluir en su oferta alguna/s de las mejoras que a continuación se relacionan para su valoración:

- Caracterización/Mapeo del recinto frigorífico de vacunas sito en la Dirección General de Salud Pública. 8 puntos
- Calibración metrológica de los equipos registradores de temperatura, habiendo dos registradores de temperatura en los equipos cuyo mantenimiento se pretende. 5 puntos
- Control Histórico de incidencias y redacción de informe anual. 2 puntos
- Evaluación y sustitución, si fuese necesario de elementos de aislamiento térmico. 5 puntos

- Mejor equipo técnico integrado en la Empresa (20 puntos):

- Experiencia profesional del personal destinado a la ejecución del contrato, 2 puntos por cada año de servicios prestados hasta un máximo de 20 puntos.

* **La experiencia se acreditará mediante certificación de las empresas para las que se prestaron servicios, así como por la Vida Laboral.**

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cuanto a la cuantificación económica del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Gastos de personal : Para cada año de duración del contrato, serán necesarios 2 técnicos, estando uno de ellos las 24 horas del día, ya que es un servicio permanente y urgente (almacenamiento de vacunas y productos alimentarios).

1 Técnico.3.500 € anuales

1 Técnico servicio 24 horas6.000 € anuales

Total gastos de personal.....9.500€ anuales

- Gastos de Material: 6.000 € anuales.

TOTAL GASTOS DIRECTOS.....15.500,00 € anuales

- Gastos Generales (13%)2.015,00€

(que incluirían, conforme al precio de mercado, el seguro del personal, los elementos de seguridad e higiene personal de los trabajadores..

- Beneficio industrial anual (6%).....930,00 €

TOTAL.....18.445,00€ anuales

IPSI (4%).....737,80€

Lo que supone una estimación anual del precio del contrato de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (19.182,80 €) impuestos incluidos que redondeamos a **VEINTE MIL EUROS (20.000€/AÑO)**.

Así pues, para los 04 años de duración del contrato, se establece un:

Valor estimado: **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON SITE CÉNTIMOS (76.923,07 €)**

Presupuesto base de licitación : **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON SITE CÉNTIMOS (76.923,07 €) IPSI EXCLUIDO**

IPSI: **TRES MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.076,93 €) Tipo (4%)**

Se estima un presupuesto máximo del contrato de **OCHENTA MIL EUROS IPSI INCLUIDO (80.000 €)**, para los **CUATRO (4) AÑOS** de vigencia del mismo, que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria **05/43120/22699, RC Generico (Plurianual-Compromiso de gasto) 12024000017219 de 23 de mayo de 2024 y Compromiso Futuro (RC_FUT) 12024000017215 de 23 de mayo de 2024.**

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el Artículo 99.3.b) de la LCSP

...” el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos..”. En este supuesto,

b) la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; obien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objetodel mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Carretera de Alfonso XIII, 40
952 97 62 51
952 97 62 52
MELILLA

dgsc@melilla.es

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública

La Directora General
de Salud Pública

6 de junio de 2024
C.S.V.:15250327313114704535